

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1451 DE 2013

(16 DIC 2013)

“Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confieren los numerales 9 y 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 8 del Decreto 509 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte

Que mediante el Decreto 508 de 2012 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el Decreto 509 de 2012 señaló las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el inciso primero del artículo 8 del Decreto 509 de 2012 prevé que *“... las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”* y el inciso segundo ibídem, que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente de la Agencia.

Que mediante el Decreto 0665 de 29 de marzo de 2012 se suprimió la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones INCO- y se adoptó la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

Que el Decreto 1745 de 13 de agosto de 2013, modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura, creando la Vicepresidencia Ejecutiva.

Que los Decretos 1746 de 13 de agosto de 2013 y 2468 de 7 de noviembre de 2013, modificaron la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante la Resolución 576 de 13 de junio de 2013 expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante las Resoluciones 916 de 16 de agosto de 2013 y 1047 de 2 de octubre de 2013, se adicionó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que para hacer más eficiente la supervisión de los contratos de concesión, demás formas de Asociación Público Privada y contratos de interventoría, se requiere, crear perfiles que permitan a los servidores de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, fortalecer el control y seguimiento a dichos contratos y asociaciones, así como gestionar el otorgamiento de autorizaciones y permisos relacionados con las concesiones del país.

Que de acuerdo con las cargas de trabajo del Grupo Interno de Talento Humano y el área de Contabilidad de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, es necesario adicionar unas funciones al perfil establecido para el empleo de Experto G3 05 con el área de desempeño de Talento Humano y crear el perfil para Gestor 07 con el área de desempeño de contabilidad.

Que según la nueva organización de la Entidad se requiere incluir nuevos perfiles al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los siguientes perfiles al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL
CODIGO:	G2
GRADO:	09
Nº DE EMPLEOS:	29
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA
II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA LEGAL	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Gestionar desde el punto de vista legal los proyectos, contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar a la Vicepresidencia Ejecutiva en materia jurídica en los proyectos y la supervisión de los contratos de Interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.
2. Diseñar e implementar las metodologías asociadas a la gestión jurídica de los proyectos de Asociación Público Privada, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
3. Estudiar y evaluar las controversias contractuales relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, con el fin de proteger los intereses del Estado.
4. Ejercer la representación de la Agencia en los asuntos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte por activa o por pasiva así como en los trámites prejudiciales y extrajudiciales, cuando se trate de los contratos relacionados con la infraestructura de transporte que le sean asignados, adelantando las gestiones que la ley permita en defensa de los intereses de la Entidad.
5. Emitir concepto jurídico sobre las modificaciones propuestas a los contratos de interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices institucionales.
6. Conceptuar en materia jurídica sobre las declaraciones de incumplimientos contractuales, la declaración y la aplicación de las cláusulas excepcionales, los procesos de imposición de multas y demás sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
7. Emitir concepto jurídico para otorgar los permisos y autorizaciones relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura concesionada asignada a la Agencia.
8. Aplicar las herramientas y mecanismos de compensación previstos en el contrato, ante incumplimientos contractuales tales como disminuciones y retención.
9. Proyectar las Actas de Liquidación de los contratos para la firma del funcionario competente.
10. Analizar las reclamaciones de los contratistas y concesionarios para efectuar las recomendaciones pertinentes orientadas a su solución.
11. Asesorar a la Vicepresidencia Ejecutiva y emitir su concepto jurídico en la constitución, actualización, renovación, vencimiento, declaratoria de siniestros y exigencia de garantías relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en las cláusulas contractuales.
12. Estudiar y dar concepto en materia jurídica sobre los procesos de reversión y terminación de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
13. Absolver las consultas jurídicas y proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
14. Asistir y participar en las sesiones del Consejo Asesor de Gestión Contractual y demás reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los proyectos y la supervisión de los contratos de Interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, se desarrollan con calidad y oportunidad, de acuerdo con las normas jurídicas, vigentes en la materia.
2. Las metodologías asociadas a la gestión jurídica de los proyectos de Asociación Público Privada, son diseñadas e implementadas con calidad y criterio técnico, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
3. Las controversias contractuales relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, son estudiadas y evaluadas, proponiendo soluciones que favorezcan los intereses del Estado.
4. La representación de la Agencia en los asuntos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte por activa o por pasiva así como en los trámites prejudiciales y extrajudiciales, cuando se trate de los contratos relacionados con la infraestructura de transporte que le sean asignados, se efectúa con coherencia, criterio técnico y efectividad.
5. Los conceptos jurídicos sobre las modificaciones propuestas a los contratos de interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, son emitidos con criterio técnico y oportunidad, de acuerdo

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

con las normas vigentes y las directrices institucionales.

6. Los conceptos jurídicos sobre las declaraciones de incumplimientos contractuales, la declaración y la aplicación de las clausulas excepcionales, los procesos de imposición de multas y demás sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, son emitidos con criterio técnico y oportunidad, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
7. Los conceptos jurídicos para otorgar los permisos y autorizaciones relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura concesionada, son emitidos con criterio jurídico y oportunidad.
8. Las herramientas y mecanismos de compensación previstos en el contrato son aplicados teniendo en cuenta las normas vigentes, en caso de incumplimientos contractuales tales como disminuciones y retención.
9. Las Actas de Liquidación de los contratos son proyectadas con oportunidad.
10. Las reclamaciones de los contratistas y concesionarios para efectuar las recomendaciones pertinentes orientadas a su solución, son analizadas con el rigor y el criterio técnico.
11. Los conceptos jurídicos sobre la constitución, actualización, renovación, vencimiento, declaratoria de siniestros y exigencia de garantías relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, son emitidos con criterio jurídico, calidad y oportunidad, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en las cláusulas contractuales.
12. El desarrollo de los procesos de reversión y terminación de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza con criterio jurídico, de manera efectiva y de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
13. Las consultas jurídicas, las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le son asignadas, son absueltas y respondidas con claridad, criterio técnico y oportunidad.
14. La asistencia y participación en las sesiones del Consejo Asesor de Gestión Contractual y demás reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, se efectúa con oportunidad y efectividad, cuando le sea requerido.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Planeación

CLASE: Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo).

CATEGORÍA: Gestión pública

CLASE: Contratación pública, contrato de concesión y demás formas de Asociación Público Privada en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, Privadas y entidades de orden privado no gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Derecho Administrativo: Contratación pública, contrato de concesión.
 2. Derecho Procesal Civil
 3. Derecho comercial
- Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Metodologías asociadas a la gestión jurídica de los Proyectos de Asociación Público Privada, diseñadas e implementadas con calidad y criterio técnico, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
- Consultas jurídicas, respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le son asignadas, absueltas y respondidas con claridad y oportunidad y con criterio jurídico y técnico.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia laboral.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Derecho y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

- Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL
CODIGO:	G2
GRADO:	09
Nº DE EMPLEOS:	26
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA

II. AREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL -CARRETERO, ESTRATEGIA CONTRACTUAL, PERMISOS Y MODIFICACIONES-

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir en la efectividad de la gestión institucional.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Responder por el desarrollo de planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual del modo carretero, con los permisos y modificaciones de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
2. Diseñar e implementar las metodologías asociadas al otorgamiento de las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
3. Solicitar y verificar los conceptos a los concesionarios e interventores para las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
4. Elaborar los actos administrativos mediante los cuales se otorgan las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
5. Aprobar las garantías que amparan las autorizaciones y permisos otorgados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
6. Evaluar, controlar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
7. Controlar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
8. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada del modo carretero, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
9. Estudiar, proponer y coordinar las modificaciones que surjan en el desarrollo de los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
10. Verificar, desde el punto de vista técnico, el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
11. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
12. Garantizar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

- pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero.
13. Controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
 14. Verificar y controlar la renovación y constitución de las garantías relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, permisos y autorizaciones otorgados, de acuerdo con las normas vigentes.
 15. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
 16. Verificar y controlar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero.
 17. Verificar y controlar la entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero de acuerdo con los términos contractuales.
 18. Controlar y coordinar el proceso de reversiones que surjan en desarrollo de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con los análisis de viabilidad realizados por las áreas.
 19. Garantizar el cumplimiento del programa de visitas con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
 20. Asesorar y acompañar la actividad contractual de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de acuerdo con las normas vigentes.
 21. Asistir y participar en las sesiones del Consejo Asesor de Gestión Contractual y demás reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.
 22. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. El desarrollo de planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual, los permisos y modificaciones, se realiza de forma efectiva, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
2. Las metodologías asociadas al otorgamiento de las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, son diseñadas e implementadas con calidad y criterio técnico, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
3. Los conceptos a los concesionarios e interventores para las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, son solicitados y verificados con oportunidad.
4. Los actos administrativos mediante los cuales se otorguen las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, son elaborados con criterio técnico.
5. Las garantías que amparan las autorizaciones y permisos otorgados por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, son aprobadas con oportunidad.
6. La gestión de las solicitudes para las autorizaciones y permisos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza con efectividad y con criterio técnico.
7. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, son evaluados, controlados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
8. El control y seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, se desarrolla, conforme a lo estipulado en los contratos.
9. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada del modo carretero, es evaluada y controlada con oportunidad y criterio técnico.
10. Las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son controladas y coordinadas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

11. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, se realiza con calidad y oportunidad, y criterio técnico, así como la verificación de los ingresos reales esperados, de acuerdo con estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
12. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
13. El control interinstitucional requerido entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero, es gestionada con la calidad y el rigor requerido.
14. El control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es realizado con calidad y oportunidad.
15. El control y seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías, así como a la constitución, actualización y renovación de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
16. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados, es verificado y controlado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
17. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero, es verificada con calidad y oportunidad.
18. La entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero, se verifica y controla con oportunidad de acuerdo con los términos contractuales.
19. El proceso de reversiones que surjan en desarrollo de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es controlado y coordinado con criterio técnico.
20. El programa de visitas realizado con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, es coordinado con efectividad y oportunidad.
21. La actividad contractual de la Vicepresidencia de Gestión Contractual es asesorada y acompañada con coherencia y criterio técnico.
22. La asistencia y participación en las sesiones del Consejo Asesor de Gestión Contractual y demás reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, se efectúa con oportunidad y efectividad, cuando le sea requerido.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

- CATEGORÍA:** Planeación
- CLASE:** Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo).
- CATEGORÍA:** Infraestructura de Transporte
- CLASE:** Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada
- CATEGORÍA:** Cliente externo
- CLASE:** Comunidad
- CATEGORÍA:** Entidades
- CLASE:** Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Gestión pública: Políticas públicas y conocimientos en presupuesto y contratación pública.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Metodologías asociadas a la gestión contractual del modo carretero diseñadas e implementadas con calidad y criterio técnico, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero realizadas con efectividad, protegiendo los

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

intereses de la Agencia y del Estado.

- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, realizado con efectividad y protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a los permisos, modificaciones y reversiones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia laboral.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Economía, Derecho, Contaduría Pública y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.
- Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL
CODIGO:	G2
GRADO:	08
Nº DE EMPLEOS:	6
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA

II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL CARRETERO-

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Responder por el desarrollo de planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual del modo carretero, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
2. Evaluar, controlar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Controlar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada del modo carretero, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
5. Estudiar y proponer las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
6. Verificar, desde el punto de vista técnico, el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

7. Evaluar y dar su concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones del modo carretero, de acuerdo con las normas vigentes.
8. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
9. Garantizar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero.
10. Controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
11. Verificar y Controlar la renovación y constitución de las garantías relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes.
12. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
13. Verificar y controlar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero.
14. Verificar y controlar la entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero de acuerdo con los términos contractuales.
15. Garantizar el cumplimiento del programa de visitas con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
16. Asesorar y acompañar la actividad contractual de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, estableciendo y evaluando los criterios técnicos, de acuerdo con las normas vigentes.
17. Coordinar con las áreas pertinentes que las modificaciones solicitadas a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, contengan los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera, cumpliendo con la normatividad y directrices institucionales.
18. Asistir y participar en las sesiones del Consejo Asesor de Gestión Contractual y demás reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.
19. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. El desarrollo de planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual del modo carretero, se realiza de forma efectiva, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
2. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, son evaluados, controlados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. El control y seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, se desarrolla, conforme a lo estipulado en los contratos.
4. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada del modo carretero, es evaluada y controlada con oportunidad y criterio técnico.
5. Las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, son estudiadas y propuestas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
6. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, se realiza con calidad y oportunidad, y criterio técnico, así como la verificación de los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
7. Los procesos de reversión de las concesiones del modo carretero, son estudiados con criterio técnico y los conceptos emitidos responden a las normas vigentes.
8. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
9. El control interinstitucional requerido entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero, es gestionada con la calidad y el rigor requerido.

10. El control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es realizado con calidad y oportunidad.
11. El control y seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y a la constitución, actualización y renovación de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
12. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados, es verificado y controlado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
13. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero, es verificada con calidad y oportunidad.
14. La entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero, se verifica y controla con oportunidad de acuerdo con los términos contractuales.
15. El programa de visitas realizado con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, es coordinado con efectividad y oportunidad.
16. La actividad contractual de la Vicepresidencia de Gestión Contractual es asesorada y acompañada con coherencia y criterio técnico.
17. La asistencia y participación en las sesiones del Consejo Asesor de Gestión Contractual y demás reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, se efectúa con oportunidad y efectividad, cuando le sea requerido.
18. Las modificaciones solicitadas a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, contienen los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Planeación

CLASE: Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo).

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte

CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada en el modo carretero

CATEGORÍA: Cliente externo

CLASE: Comunidad

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Gestión pública: Políticas públicas y conocimientos en presupuesto y contratación pública.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero realizadas con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, realizado con efectividad y protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

- Estudios de los procesos de reversión de las concesiones del modo carretero, elaborados con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia laboral.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Economía, Derecho, Contaduría Pública y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.
- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	08
Nº DE EMPLEOS:	15
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - CARRETERO, ESTRATEGIA CONTRACTUAL PERMISOS Y MODIFICACIONES

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar los asuntos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas del área.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual del modo carretero, los permisos y modificaciones de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las concesiones que le sean asignados.
2. Gestionar las solicitudes para las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignadas, según las normas vigentes.
3. Evaluar, controlar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. Controlar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
5. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada del modo carretero, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
6. Controlar las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
7. Verificar, desde el punto de vista técnico, el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
8. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios que le sean asignados, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.

9. Gestionar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero.
10. Controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
11. Controlar el vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación, según los lineamientos institucionales.
12. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
13. Verificar y controlar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero.
14. Verificar y controlar la entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero de acuerdo con los términos contractuales.
15. Ejecutar el programa de visitas con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
16. Asesorar y acompañar la actividad contractual de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de acuerdo con las normas vigentes.
17. Asistir y participar en las sesiones del Consejo Asesor de Gestión Contractual y demás reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.
18. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual, los permisos y modificaciones, se ejecutan de forma efectiva, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
2. La gestión de las solicitudes para las autorizaciones y permisos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza con efectividad y con criterio técnico.
3. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, son evaluados, controlados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. El control y seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, se desarrolla, conforme a lo estipulado en los contratos.
5. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada del modo carretero, es evaluada y controlada con oportunidad y criterio técnico.
6. Las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son controladas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
7. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, se realiza con calidad y oportunidad, y criterio técnico, así como la verificación de los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
8. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
9. El control interinstitucional requerido entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero, es gestionada con la calidad y el rigor requerido.
10. El control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es realizado con calidad y oportunidad.
11. El control y seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías, así como a la constitución, actualización,

“Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”

- renovación y custodia de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
12. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados, es verificado y controlado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
 13. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero, es verificada con calidad y oportunidad.
 14. La entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero, se verifica y controla con oportunidad de acuerdo con los términos contractuales.
 15. El programa de visitas realizado con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, es ejecutado con efectividad y oportunidad.
 16. La actividad contractual de la Vicepresidencia de Gestión Contractual es asesorada y acompañada con coherencia y criterio técnico.
 17. La asistencia y participación en las sesiones del Consejo Asesor de Gestión Contractual y demás reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, se efectúa con oportunidad y efectividad, cuando le sea requerido.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACION

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte
CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada
CATEGORÍA: Cliente externo
CLASE: Comunidad
CATEGORÍA: Entidades
CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Gestión pública: Políticas públicas y conocimientos en presupuesto y contratación pública.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero realizadas con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, realizado con efectividad y protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a los permisos, modificaciones y reversiones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia laboral.

IX. REQUISITOS

Estudios	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Economía, Derecho, Contaduría Pública y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría. • Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización. • Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	07
Nº DE EMPLEOS:	61
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - CARRETERO, ESTRATEGIA CONTRACTUAL, PERMISOS Y MODIFICACIONES -

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar los asuntos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas del área.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual del modo carretero, los permisos y modificaciones de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las concesiones que le sean asignados.
2. Gestionar las solicitudes para las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignadas, según las normas vigentes.
3. Evaluar, controlar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. Controlar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
5. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada del modo carretero, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
6. Controlar las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
7. Verificar, desde el punto de vista técnico, el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
8. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios que le sean asignados, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
9. Gestionar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero.
10. Controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
11. Controlar el vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación, según los lineamientos institucionales.
12. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
13. Verificar y controlar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero.
14. Verificar y controlar la entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero de acuerdo con los términos contractuales.

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

15. Ejecutar el programa de visitas con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
16. Asesorar y acompañar la actividad contractual de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de acuerdo con las normas vigentes.
17. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual, los permisos y modificaciones, se ejecutan de forma efectiva, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
2. La gestión de las solicitudes para las autorizaciones y permisos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza con efectividad y con criterio técnico.
3. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, son evaluados, controlados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. El control y seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, se desarrolla, conforme a lo estipulado en los contratos.
5. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada del modo carretero, es evaluada y controlada con oportunidad y criterio técnico.
6. Las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son controladas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
7. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, se realiza con calidad y oportunidad, y criterio técnico, así como la verificación de los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
8. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
9. El control interinstitucional requerido entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero, es gestionada con la calidad y el rigor requerido.
10. El control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es realizado con calidad y oportunidad.
11. El control y seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías, así como a la constitución, actualización, renovación y custodia de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
12. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados, es verificado y controlado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
13. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero, es verificada con calidad y oportunidad.
14. La entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero, se verifica y controla con oportunidad de acuerdo con los términos contractuales.
15. El programa de visitas realizado con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, es ejecutado con efectividad y oportunidad.
16. La actividad contractual de la Vicepresidencia de Gestión Contractual es asesorada y acompañada con coherencia y criterio técnico.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte

CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada

CATEGORÍA: Cliente externo

CLASE: Comunidad

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Gestión pública: Políticas públicas y conocimientos en presupuesto y contratación pública.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero realizadas con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorias de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, realizado con efectividad y protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a los permisos, modificaciones y reversiones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia laboral.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura y título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cincuenta y siete (57) meses de experiencia profesional relacionada
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	06
Nº DE EMPLEOS:	29
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - CARRETERO, ESTRATEGIA CONTRACTUAL, PERMISOS Y MODIFICACIONES

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar los asuntos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas del área.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual del modo carretero, los permisos y modificaciones de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las concesiones que le sean asignados.
2. Gestionar las solicitudes para las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignadas, según las normas vigentes.
3. Evaluar, controlar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

estipulado en los contratos.

4. Controlar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
5. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada del modo carretero, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
6. Controlar las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
7. Verificar, desde el punto de vista técnico, el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
8. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios que le sean asignados, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
9. Gestionar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero.
10. Controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
11. Controlar el vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación, según los lineamientos institucionales.
12. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
13. Verificar y controlar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero.
14. Verificar y controlar la entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero de acuerdo con los términos contractuales.
15. Ejecutar el programa de visitas con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
16. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual, los permisos y modificaciones, se ejecutan de forma efectiva, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
2. La gestión de las solicitudes para las autorizaciones y permisos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza con efectividad y con criterio técnico.
3. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, son evaluados, controlados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. El control y seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, se desarrolla, conforme a lo estipulado en los contratos.
5. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada del modo carretero, es evaluada y controlada con oportunidad y criterio técnico.
6. Las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son controladas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
7. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, se realiza con calidad y oportunidad, y criterio técnico, así como la verificación de los ingresos reales esperados, de acuerdo con

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

- estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
8. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
 9. El control interinstitucional requerido entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero, es gestionada con la calidad y el rigor requerido.
 10. El control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es realizado con calidad y oportunidad.
 11. El control y seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías, así como a la constitución, actualización, renovación y custodia de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
 12. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados, es verificado y controlado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
 13. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero, es verificada con calidad y oportunidad.
 14. La entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero, se verifica y controla con oportunidad de acuerdo con los términos contractuales.
 15. El programa de visitas realizado con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, es ejecutado con efectividad y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte
CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada
CATEGORÍA: Cliente externo
CLASE: Comunidad
CATEGORÍA: Entidades
CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Gestión pública: Políticas públicas y conocimientos en presupuesto y contratación pública.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero realizadas con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, realizado con efectividad y protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a los permisos, modificaciones y reversiones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia laboral.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura y título de

Experiencia

- Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines al cargo.

- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	GESTOR
CODIGO:	T1
GRADO:	13
Nº DE EMPLEOS:	7
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - CARRETERO, ESTRATEGIA CONTRACTUAL, PERMISOS Y MODIFICACIONES -

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas del área.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Gestionar las solicitudes para las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignadas, según las normas vigentes.
2. Evaluar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada del modo carretero, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
5. Estudiar las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
6. Verificar, desde el punto de vista técnico, el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
7. Gestionar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero.
8. Controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
9. Controlar el vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación, según los lineamientos institucionales.
10. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
11. Verificar y controlar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero.
12. Verificar y controlar la entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero de acuerdo con los términos contractuales.
13. Ejecutar el programa de visitas con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.

14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. La gestión de las solicitudes para las autorizaciones y permisos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza con efectividad y con criterio técnico.
2. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, son evaluados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. El seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, se desarrolla, conforme a lo estipulado en los contratos.
4. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada del modo carretero, es evaluada y controlada con oportunidad y criterio técnico.
5. Las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son estudiadas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
6. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, se realiza con calidad y oportunidad, y criterio técnico, así como la verificación de los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
7. El control interinstitucional requerido entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero, es gestionada con la calidad y el rigor requerido.
8. El control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es realizado con calidad y oportunidad.
9. El control y seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías, así como a la constitución, actualización, renovación y custodia de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
10. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados, es verificado y controlado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
11. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero, es verificada con calidad y oportunidad.
12. La entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo carretero, se verifica y controla con oportunidad de acuerdo con los términos contractuales.
13. El programa de visitas realizado con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, es ejecutado con efectividad y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte
CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada
CATEGORÍA: Cliente externo
CLASE: Comunidad
CATEGORÍA: Entidades
CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Gestión pública: Políticas públicas y conocimientos en presupuesto y contratación pública.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero realizadas con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorias de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, realizado con efectividad y protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a los permisos, modificaciones y reversiones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia laboral.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura y título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	GESTOR
CODIGO:	T1
GRADO:	07
Nº DE EMPLEOS:	17
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - CARRETERO, ESTRATEGIA CONTRACTUAL, PERMISOS Y MODIFICACIONES

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas del área.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Gestionar las solicitudes para las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignadas, según las normas vigentes.
2. Evaluar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Hacer seguimiento a las interventorias de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada del modo carretero, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
5. Estudiar las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
6. Verificar, desde el punto de vista técnico, el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
7. Controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

asignados, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

8. Controlar el vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación, según los lineamientos institucionales.
9. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
10. Verificar y controlar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero.
11. Ejecutar el programa de visitas con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. La gestión de las solicitudes para las autorizaciones y permisos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza con efectividad y con criterio técnico.
2. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, son evaluados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. El seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, se desarrolla, conforme a lo estipulado en los contratos.
4. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada del modo carretero, es evaluada y controlada con oportunidad y criterio técnico.
5. Las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son estudiadas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
6. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, se realiza con calidad y oportunidad, y criterio técnico, así como la verificación de los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
7. El control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es realizado con calidad y oportunidad.
8. El control y seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías, así como a la constitución, actualización, renovación y custodia de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
9. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados, es verificado y controlado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
10. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero, es verificada con calidad y oportunidad.
11. El programa de visitas realizado con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, es ejecutado con efectividad y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte

CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada

CATEGORÍA: Cliente externo

CLASE: Comunidad

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

3. Gestión pública: Políticas públicas y conocimientos en presupuesto y contratación pública.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero realizadas con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, realizado con efectividad y protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a los permisos, modificaciones y reversiones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia laboral.

IX. REQUISITOS

Estudios	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada • Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	ANALISTA
CODIGO:	T2
GRADO:	06
Nº DE EMPLEOS:	2
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

II. AREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE GESTION CONTRACTUAL - CARRETERO, ESTRATEGIA CONTRACTUAL, PERMISOS Y MODIFICACIONES -

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas del área.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Gestionar las solicitudes para las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignadas, según las normas vigentes.
2. Evaluar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. Estudiar las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
5. Verificar, desde el punto de vista técnico, el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

6. Controlar el vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación, según los lineamientos institucionales.
7. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
8. Verificar y controlar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero.
9. Ejecutar el programa de visitas con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. La gestión de las solicitudes para las autorizaciones y permisos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza con efectividad y con criterio técnico.
2. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, son evaluados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. El seguimiento a las interventorias de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, se desarrolla, conforme a lo estipulado en los contratos.
4. Las modificaciones y reversiones que surjan en el desarrollo los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son estudiadas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
5. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, se realiza con calidad y oportunidad, y criterio técnico, así como la verificación de los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
6. El control y seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías, así como a la constitución, actualización, renovación y custodia de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
7. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados, es verificado y controlado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
8. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero, es verificada con calidad y oportunidad.
9. El programa de visitas realizado con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, es ejecutado con efectividad y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte
CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada
CATEGORÍA: Cliente externo
CLASE: Comunidad
CATEGORÍA: Entidades
CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Gestión pública: Políticas públicas y conocimientos en presupuesto y contratación pública.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero realizadas con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, realizado con efectividad y protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a los permisos, modificaciones y reversiones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia laboral.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura.

Experiencia

- Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	GESTOR
CODIGO:	T1
GRADO:	07
Nº DE EMPLEOS:	17
DEPENDENCIA:	Dónde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión inmediata

**II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTABILIDAD**

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar las actividades requeridas para la ejecución del proceso de gestión contable de la Entidad relacionadas con el registro, veracidad y análisis de la información financiera, económica y social de la Agencia, en cumplimiento de la normatividad vigente.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar las actividades asignadas para el análisis de la información financiera, económica, social y ambiental por concepto de transacciones y operaciones, enviadas por las diferentes dependencias de la Agencia, de acuerdo con la periodicidad establecida.
2. Registrar y controlar las cuentas de la Agencia, así como la apertura y elaboración de los libros oficiales de la Entidad, acorde con las normas vigentes.
3. Desarrollar las actividades asignadas en el proceso de cierre de los períodos contables de acuerdo con las directrices de la Contaduría General de la Nación.
4. Desarrollar las actividades asignadas para la elaboración de los estados financieros, informes y reportes contables del periodo de acuerdo con las normas vigentes en la materia.
5. Registrar en el aplicativo cada una de las operaciones económicas que afecten la situación financiera, económica y social de la Entidad, según la periodicidad establecida por las normas contables.
6. Desarrollar las actividades asignadas en la elaboración de los libros contables oficiales y examinar que los registros sean veraces, de acuerdo con los principios contables.
7. Verificar la declaración y pagos de retención en la fuente, RETEIVA y demás obligaciones que por ley deban cumplirse, ante la DIAN.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las actividades desarrolladas en el análisis de la información financiera, económica, social y ambiental por concepto de transacciones y operaciones, enviadas por las diferentes dependencias de la Agencia, se realizan con claridad, calidad y criterio técnico de acuerdo con la periodicidad establecida.
2. Las cuentas de la Agencia son registradas y controladas con efectividad, así como la apertura y elaboración de los libros oficiales de la Entidad se realiza con oportunidad acorde con las normas vigentes.
3. Las actividades asignadas desarrolladas en el proceso de cierre de los periodos contables, se realizan con claridad, calidad y criterio técnico, de acuerdo con las directrices de la Contaduría General de la Nación.
4. Las actividades asignadas para la elaboración de los estados financieros, informes y reportes contables del periodo se realizan de acuerdo con las normas vigentes en la materia y contribuyen a la claridad y veracidad en la información contable consignada.
5. Las operaciones económicas que afecten la situación financiera, económica y social de la Entidad, son registradas en el aplicativo con efectividad según la periodicidad establecida por las normas contables.
6. Las actividades asignadas para la elaboración de los libros contables oficiales son efectivas y la verificación de los registros es oportuna, de acuerdo con los principios contables.
7. La declaración y pagos de retención en la fuente, RETEIVA y demás obligaciones que por ley deban cumplirse, ante la DIAN son verificadas con calidad y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACION

CATEGORÍA: Contabilidad

CLASE: Información financiera, económica, social, ambiental, Plan General de Contabilidad Pública.

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas.

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Contabilidad: Plan General de Contabilidad Pública, normas contables, directrices de la Contaduría General de la Nación, estatuto tributario.
2. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Análisis de la información financiera, económica, social y ambiental por concepto de transacciones y operaciones, enviadas por las diferentes dependencias de la Agencia, realizada con claridad, coherencia y criterio técnico.
- Registros, apertura y elaboración de los libros oficiales de la Entidad realizados con oportunidad acorde con las normas vigentes.

De Conocimiento: Prueba escrita de los conocimientos básicos esenciales, numeral 1.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Contaduría Pública.

Experiencia

- Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el siguiente perfil del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	05
Nº DE EMPLEOS:	11
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa.
II. AREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO-	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad, selección e ingreso de personal, capacitación y desarrollo, bienestar e incentivos, así como acciones de mejoramiento del clima laboral, garantizando la aplicación de las normas vigentes en la materia y los lineamientos de la entidad.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar, estudiar y emitir conceptos sobre los asuntos relacionados con la gestión de talento humano, teniendo en cuenta la normatividad vigente, lineamientos de la entidad y las directrices de los organismos gubernamentales rectores. 2. Desarrollar los planes de capacitación, bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las directrices de los organismos gubernamentales rectores y requerimientos de la entidad. 3. Realizar y responder por los estudios de hoja de vida de los aspirantes a ocupar los cargos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, cuando no sea competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil. 4. Organizar el archivo de las hojas de vida de los funcionarios y exfuncionarios de la Agencia acorde con las normas vigentes de conservación documental. 5. Verificar las afiliaciones a las diferentes entidades de salud y pensión así como las correspondientes al Fondo Nacional del Ahorro, Caja de Compensación Familiar y Administradora de Riesgos Laborales. 6. Elaborar los estudios de conveniencia y necesidad y de mercado para la contratación de los servicios requeridos para desarrollar los planes de talento humano. 7. Elaborar los informes e indicadores de resultados de gestión, calidad e impacto de los planes de capacitación, bienestar e incentivos de cada vigencia y proponer las acciones de mejoramiento pertinentes. 8. Realizar el análisis de los resultados de la evaluación del desempeño laboral y recomendar las medidas necesarias orientadas al mejoramiento continuo de la gestión del desempeño. 9. Elaborar los estudios de cultura y clima laboral según las políticas de talento humano y las normas vigentes. 10. Proponer y desarrollar los planes de intervención de cultura y clima organizacional según los resultados de los diagnósticos obtenidos. 11. Elaborar y responder por los informes que le sean solicitados sobre los asuntos de su competencia con rigurosidad, oportunidad y calidad. 12. Asistir y participar en reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la entidad, cuando le sea requerido. 13. Participar en los asuntos relacionados con los procesos transversales de la Agencia de acuerdo con el ámbito de su competencia y según los acuerdos de servicio establecidos. 14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo. 	
V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El desarrollo, estudio y conceptos emitidos sobre los asuntos relacionados con la gestión de talento humano, se realizan con criterio técnico, teniendo en cuenta la normatividad vigente, los lineamientos de la entidad y las directrices de los organismos gubernamentales rectores. 2. Los planes de capacitación, bienestar e incentivos son desarrollados con efectividad de acuerdo con los requerimientos de la entidad, las normas vigentes y las directrices de los organismos gubernamentales rectores. 	

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

3. Los estudios de hoja de vida de los aspirantes a ocupar los cargos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, son elaborados teniendo en cuenta los requisitos de estudio y experiencia contemplados en la norma y el manual específico de funciones y competencias laborales.
4. El archivo de las hojas de vida de los funcionarios y exfuncionarios de la Agencia está organizado acorde con las normas vigentes de conservación documental.
5. Las afiliaciones a las diferentes entidades de salud y pensión, así como las correspondientes al Fondo Nacional del Ahorro, Caja de Compensación Familiar y Administradora de Riesgos Laborales, se realizan con oportunidad.
6. Los estudios de conveniencia y necesidad y de mercado para la contratación de los servicios requeridos para desarrollar los planes de talento humano, son elaborados con calidad y oportunidad.
7. Los informes e indicadores de resultados de gestión, calidad e impacto de los planes de capacitación, bienestar e incentivos de cada vigencia, son realizados con oportunidad y las acciones de mejoramiento pertinentes, son propuestas con claridad y aplicabilidad.
8. El análisis de los resultados de la evaluación del desempeño laboral es realizado con calidad, precisión y las medidas necesarias orientadas al mejoramiento continuo de la gestión del desempeño, desarrolladas de manera oportuna, con efectividad y conforme a los lineamientos establecidos.
9. Los estudios de cultura y clima organizacional son elaborados con efectividad y criterio técnico según las políticas de talento humano y las normas vigentes
10. Los planes de intervención de cultura y clima organizacional son propuestos y desarrollados con efectividad y aplicabilidad según los resultados de los estudios realizados.
11. Los informes que le son solicitados sobre los asuntos de su competencia son elaborados con oportunidad y calidad.
12. La asistencia y participación en reuniones, consejos, juntas o comités se realiza con efectividad y oportunidad, cuando le sea requerido.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACION

CATEGORÍA: Gestión pública
CLASE: Empleo público, carrera administrativa y gerencia pública.
CATEGORÍA: Agencia Nacional de Infraestructura
CLASE: Servidores de la Agencia
CATEGORÍA: Entidades
CLASE: Públicas y privadas.

VII. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Administración de personal: Normas de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública.
2. Gestión de talento humano: Gestión del conocimiento, bienestar, clima organizacional y competencias.
3. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Planes de capacitación, bienestar e incentivos desarrollados, con efectividad de acuerdo con las normas vigentes y las directrices de los organismos gubernamentales rectores y requerimientos de la entidad.
- Estudios de hojas de vida.
- Hojas de vida organizadas de acuerdo con las normas establecidas.
- Estudios de cultura y clima organizacional desarrollados con efectividad y criterio técnico según las políticas de talento humano y las normas vigentes y planes de mejora implementados según diagnóstico.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y experiencia profesional relacionada

“Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”

IX. REQUISITOS

<p>Estudios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Psicología, Trabajo Social y título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines al cargo. 	<p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada. • Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer
---	---

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

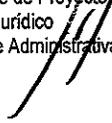
Dada en Bogotá D.C., a los **16 DIC 2013**

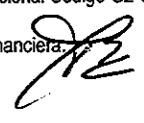
PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

Revisó:  Omar A. Camargo Moreno/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 08/NAF
 Ivonne de la Caridad Prada Medina/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 09- Talento Humano
 Héctor Jaime Pinilla Ortiz / Vicepresidente Jurídico

Aprobó:  María Clara Garrido Garrido/ Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó:  Ingrid Caicedo/GTTH



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping helps in identifying any discrepancies or errors early on, which can be corrected before they become more significant.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls. It explains that these controls are designed to prevent and detect errors or fraud. The document lists several key components of internal controls, such as segregation of duties, authorization requirements, and regular reconciliations.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and communication. It states that all stakeholders, including management, employees, and external auditors, should be kept informed about the company's financial performance and any potential risks. The text also highlights the need for clear and concise reporting to ensure that the information is easily understood and actionable.

4. The final part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates that maintaining accurate records, implementing strong internal controls, and ensuring transparency are all essential for the success of any organization. The document concludes by encouraging all stakeholders to work together to maintain the highest standards of financial integrity and accountability.